



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/003/24

PROMOVENTE: JOSE ALAIN DORANTES
NIETO REPRESENTANTE PROPIETARIO
ANDRES TREJO VALENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/003/24

**PROMOVENTE: JOSE ALAIN DORANTES
NIETO REPRESENTANTE PROPIETARIO
ANDRES TREJO VALENCIA.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.**

Tequisquiapan, Querétaro, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO El escrito signado por José Alain Dorantes Nieto, Representante propietario del C. Andrés Trejo Valencia debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12 000043; mediante el cual solicita certificación de todas las credenciales para votar de toda la fórmula que integra la planilla de regidores y propietarios suplentes, de igual manera dos copias certificadas de las respectivas actas de nacimiento de Claudia Berenice Tinoco Izarraras y de Andres Martinez de la Rosa, documentos que fueron exhibidos en original y cotejados, devueltos a la parte interesada en fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lic. Carlos César Díaz Aguilar
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Téquisquiapan